



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 043 - 2012-OSINFOR

Lima, 10 ABR. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 08 de octubre del 2009, fue aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 127 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el régimen de fedatarios en las instituciones públicas, señalándose en el numeral 1 del artículo antes mencionado, que cada entidad designa fedatarios institucionales, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, del mismo modo, el numeral 2 del antes mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 002-2012-OSINFOR de fecha 04 de enero del 2012 se designaron a los fedatarios de la sede principal del OSINFOR, estableciéndose como titulares al ingeniero Armando Ruesta Castro de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, al abogado Igor Elías Mejía Verástegui de la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, y al abogado Guillermo Isidoro Salinas Vela de la Oficina de Asesoría Jurídica, y como suplentes al licenciado en relaciones industriales José Luis Ruete Gonzales, Jefe (e) de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo, y al contador público colegiado Ricardo García García de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

Que, con fecha 31 de marzo del 2012 se produjo la conclusión del contrato administrativo de servicio del abogado Guillermo Isidoro Salinas Vela, así como el traslado del abogado Igor Elías Mejía Verástegui de la Subdirección de Regulación y



Fiscalización de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, a la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 069-2012-OSINFOR, de fecha 09 de abril del 2012, se dio por concluida la encargatura del licenciado en relaciones industriales José Luis Ruete Gonzales como Jefe (e) de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre –OSINFOR, encargándose dicha Oficina al ingeniero Luis Alberto Llosa San Miguel;

Que, estando a los considerandos precedentes, resulta necesario reconfigurar la designación de los fedatarios titulares y suplentes de la sede principal del OSINFOR;

Que, con relación al personal a designarse como fedatarios, estos se encuentran contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su modificatoria Ley N° 29849, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, siendo sus designaciones efectivas en tanto se encuentren vigentes sus respectivos contratos;

Que, estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a partir de la fecha, como los fedatarios titulares a la ingeniera Silvia Aurora Calderón Alosilla de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en reemplazo del abogado Igor Elías Mejía Verástegui de la Sub Dirección de Regulación y Fiscalización de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre; a la abogada Hortencia Enriqueta García Cortez de la Oficina de Asesoría Jurídica, en reemplazo del abogado Guillermo Isidoro Salinas Vela de la Oficina de Asesoría Jurídica, y como fedatario suplente al ingeniero Luis Alberto Llosa San Miguel, Jefe (e) de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo, en reemplazo del licenciado en relaciones industriales José Luis Ruete Gonzales, quedando conformado el cuadro de fedatarios de la siguiente manera:





### Titulares

Ingeniero Armando Ruesta Castro de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

Ingeniera Silvia Aurora Calderón Alosilla de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

Abogada Hortencia Enriqueta García Cortez de la Oficina de Asesoría Jurídica

### Suplentes

Ingeniero Luis Alberto Llosa San Miguel – Jefe (e) de la Sub Oficina de Administración Documentaria y Archivo

Contador Público Colegiado Ricardo García García de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería

**ARTICULO SEGUNDO.-** Establecer que los fedatarios designados se encuentran obligados a llevar un registro de actos, por las funciones de autenticación que realizan, las que además deben desarrollarse sin exclusión de sus labores diarias.

**ARTICULO TERCERO.-** Los servicios que el OSINFOR presta a los administrados a través de los fedatarios institucionales designados en la presente resolución son gratuitos y el ejercicio de esa función no excluye el cumplimiento de las que correspondan a los cargos que vienen desempeñando.

**ARTICULO CUARTO.-** Precisar en el presente caso, que la designación recae en personal contratado bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su modificatoria Ley N° 29849, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y se mantendrá vigente mientras no sea removido o concluya su correspondiente contrato sin que haya sido prorrogado.

**ARTICULO QUINTO.-** Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 002-2012-OSINFOR, de fecha 04 de enero del 2012, salvo el artículo segundo en el extremo que designa al ingeniero Armando Ruesta Castro de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, y al contador público colegiado Ricardo García García de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, como fedatarios titular y suplente respectivamente.





**ARTÍCULO SEXTO.-** Notificar la presente resolución a las personas designadas, así como a las sedes y oficinas competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese**



**ING. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.